

# derecho los amantes

## LOS AMANTES

- Comunidad de bienes constituida entre cónyuges en virtud del matrimonio
- Comunidad de bienes entre compañeros permanentes
- Se constituye una vez la unión marital de hecho dura más de dos años
- Unión marital de hecho:** convivencia afectiva, singular, permanente y común con el fin de constituir familia
- Aportes recíprocos de cada integrante
- Animus lucrandi → Participación en utilidades y pérdidas
- Animus affectio societatis → Intención de colaborar en un proyecto o empresa común

### DERECHOS DE LOS AMANTES

- Grupo poblacional sujeto de protección por violencia intrafamiliar
- En materia pensional se reconoce la existencia de relaciones paralelas y la pensión se otorga de acuerdo con la proporción de tiempo de la convivencia
- Los hijos, sin importar la relación entre sus padres tienen los mismos derechos ante la ley
- Es indiferente el género de las parejas

### EJEMPLO



bajado a la par en la tienda. Del resto de los bienes del otro, no hay lugar a reclamaciones.

### RELACIONES PARALELAS

La verdadera evolución en el "régimen legal de los amantes" es la posibilidad de que existan al tiempo una sociedad conyugal y una unión libre.

Esta situación puede darse, por ejemplo, cuando una persona, sin divorciarse legalmente, abandona su hogar e inicia la convivencia con otra. A partir de ese momento se configura la unión marital de hecho.

"Esta situación exige singularidad con la nueva relación afectiva y debe existir claramente

una intención de formar una familia o proyecto de vida juntos. Sin embargo, de esa unión marital de hecho no siempre se origina una sociedad patrimonial, para este debe perdurar por más de dos años y que no subsista una sociedad conyugal anterior", explicó **Margarita Useche**, experta en derecho de familia de la *Universidad Externado*.

### DERECHOS SOBRE EL PATRIMONIO

Entonces, debe diferenciarse el tipo de relación para saber a qué se tiene derecho. Puede que, a pesar de existir un matrimonio, la persona establezca otra relación afectiva simultánea. Esta solo podrá, respecto

a los bienes, generar una sociedad de hecho y deberá probarse su existencia, como se explicó. Así será también si la persona decide iniciar una unión libre sin divorciarse, pues esta no tendrá efectos pecuniarios mientras haya un matrimonio vigente. Esto, para evitar confusiones entre patrimonios.

### PENSIÓN

Cuando se reconoce la existencia de relaciones paralelas, la pensión se otorga en proporción al tiempo de la convivencia en cada una de las relaciones. Por ejemplo, si una persona con una pensión de \$8 millones convivió 30 años en matrimo-

## ANTECEDENTES

Cuando se va a terminar una unión marital de hecho y una de las partes no quiere reconocer que esta efectivamente existió, es necesario contar con un soporte documental y probatorio de que la relación efectivamente existió y estuvo vigente al menos dos años. "Estas pruebas pueden ser testigos, conversaciones de *Whatsapp*, registros de inmuebles o carros, entre otros. Lo importante es que demuestren que se configuró la unión marital de hecho", explicó **Jorge Peralta**.



Síganos en:  
[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)  
Con la entrevista al director de la Andje, Camilo Gómez.

nio y 10 en una relación permanente con otra persona, la distribución de la mesada será de \$6 millones para el cónyuge y \$2 millones para el otro.

### OTROS DERECHOS

Como se ve, esto vale para los amantes "con vocación de permanencia", no para los deslices ocasionales. Sin embargo, sin importar si se trata de una relación permanente o de una noche, la ley reconoce que se trata de un grupo sujeto de violencia intrafamiliar, por lo que gozan de las protecciones. Los hijos, sin importar la relación entre sus padres, tienen todos los mismos derechos ante la ley.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#Amantes



Colprensa

El Partido de la U anunció la suspensión de Eduardo Pulgar mientras se resuelve su situación.

tividad también tiene en curso una investigación disciplinaria que, hasta el momento, no ha concluido, y que el senador **Pulgar** tiene derecho al debido proceso.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#EduardoPulgar

SE REPORTARON 83 CASOS ENTRE MARZO Y SEPTIEMBRE

## Alerta por reclutamiento forzado de menores

**BOGOTÁ**  
La *Defensoría del Pueblo* alertó de que durante la pandemia los grupos armados ilegales continuaron cometiendo reclutamientos forzados de niñas, niños y adolescentes. Según la entidad, del 17 de marzo al 30 de septiembre se tuvo conocimiento de 83 casos.

El defensor del Pueblo, **Carlos Camargo**, advirtió que este fenómeno viene siendo ejecutado a mano de grupos armados ilegales. "El reclutamiento forzado de menores durante los siete meses de la pandemia continúa dándose por parte de las disidencias de las Farc, con 63% de los casos; así como por parte del crimen organizado, las autodefensas desmovilizadas, el ELN, las disidencias de los grupos armados organizados y las

**21**  
CASOS DE RECLUTAMIENTO FORZADO SE DIERON EN CAQUETÁ.

Autodefensas Gaitanistas de Colombia", informó.

En cuanto a las edades en que están siendo víctimas los menores y adolescentes de reclutamiento, estos oscilan entre los ocho y los 18 años. De ellos, según la *Defensoría*, 33% son menores de 14 años y 59% de ellos son hombres (49 casos). Además, 20 son indígenas y dos afrodescendientes.

Frente a esto, el Defensor hizo un llamado a los grupos armados ilegales para que acaben con el reclutamiento de menores de edad y adolescentes, "más cuando sus familias son afectadas por la pandemia en cuanto a su salud y a la falta de recursos económicos".

Además del reclutamiento forzado, se establecieron otros delitos de los que son víctimas los menores de edad, como desplazamiento forzado, amenazas, desapariciones forzadas, violencia sexual, lesiones personales y otros.

Los departamentos donde más se está dando el flagelo son Caquetá (21), Cauca (19) y Putumayo (ocho).

**ALLISON GUTIÉRREZ**  
agutierrez@larepublica.com.co  
#ReclutamientoForzado

## Archivan parte de la investigación de Andrade

BOGOTÁ

Ayer se conoció que la *Procuraduría General de la Nación* archivará siete indagaciones preliminares en contra del exdirector de la *Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)*, **Luis Fernando Andrade**, que estaba siendo investigado por presuntas irregularidades en la contratación de la entidad.

Cabe recordar que la investigación al exdirector y a otros funcionarios de la agencia se adelanta por las presuntas irregularidades y los supuestos actos de corrupción en la firma y ejecución algunos otros de la Ruta del Sol.

La conducta para la que continúa la evaluación de las diligencias es la posible incursión en presuntas irregularidades en la estructuración previa y en la suscripción de los otros n.º 3 y 6 al contrato de concesión n.º 001 de 2010. Además, continuará la investigación contra todos por posibles detrimentos patrimoniales del Estado e incumplimientos del objeto del contrato.

Entre tanto, otras seis conductas fueron archivadas por la *Procuraduría*, como la presunta incursión en la causal de inhabilidad por financiación de campañas políticas, que vulnera los principios que regulan la contratación estatal.

La decisión de la *Procuraduría* contrasta con la de la *Fiscalía General de la Nación*, que hace casi un mes anunció que formulará una nueva imputación de cargos en contra de **Andrade**, por el escándalo de pago de sobornos de la multinacional brasileña *Odebrecht*.

De hecho en este último caso, los exsenadores **Otto Nicolás Bula** y **Bernardo Miguel 'Ñoño' Elías Vidal** declararán en juicio en contra del exfuncionario de la ANI.

**Bula**, que ya fue condenado a cinco años y cuatro meses de prisión por ese mismo escándalo, comparecerá ante el juez el próximo 3 de diciembre, en el marco del acuerdo de colaboración que firmó con las autoridades.

Por su parte **Elías**, también condenado por su relación con los sobornos del escándalo de *Odebrecht*, testificará el próximo cuatro de diciembre en cumplimiento del preacuerdo al que llegó con la *Fiscalía*.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#CasoOdebrecht

**7**

CONDUCTAS INVESTIGADAS POR LA PROCURADURÍA FUERON ARCHIVADAS.